

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO GENÉTICO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL PARA EL EJERCICIO 2024

ANTECEDENTES

El artículo 27 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, dispone que entre las atribuciones que le corresponden a la Secretaría de Desarrollo Rural, se encuentran la de diseñar y coordinar las políticas de Desarrollo Rural que mejoren la competitividad y la productividad agropecuaria, así como formular y ejecutar los planes, programas y acciones para el desarrollo integral de las personas que viven y trabajan en zonas rurales del Estado.

En este sentido, la Secretaría debe promover las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo e impulsar las actividades productivas agropecuarias, preservando la sanidad animal.

OBJETIVO

Apoyar a los productores en la adquisición de sementales bovinos y caprinos de alta calidad genética para el mejoramiento de los hatos ganaderos, lo que incide en la mejora del peso de las crías en el nacimiento y en el destete, mayor resistencia a enfermedades, producción de carne de mejor calidad y mayor producción de leche en el caso de las hembras.

LINEAMIENTOS GENERALES

1. La población objetivo del programa son todas aquellas personas físicas o morales dedicadas a la producción pecuaria que tengan su ubicación en Coahuila de Zaragoza y que tengan vigente su registro en el Padrón Ganadero Nacional;
2. La cobertura del presente programa es para los 38 municipios del Estado;
3. La aplicación del programa para el ejercicio 2024 estará sujeta a las presentes reglas de operación, de acuerdo a la suficiencia presupuestal;
4. La población objetivo interesada en participar en el programa deberá presentar la totalidad de los requisitos previstos en las presentes reglas, en original y copia para validación, entregando solo copia de los mismos;

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

(844) 252-7900



www.seder.coahuila.gob.mx



seder@coahuila.gob.mx



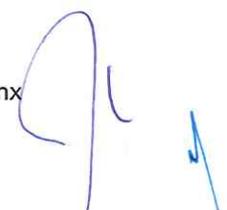
@SEDERCOAH



seder.coahuila



sdr_coahuila



5. La Secretaría, por conducto de la Dirección de Fomento Ganadero, revisará y evaluará físicamente la aptitud y calidad de los sementales, a efecto de autorizar o negar la participación individual de los ejemplares que no satisfagan los estándares para cumplir la función zootécnica a la que van encaminados;
6. La Secretaría validará la vigencia y/o actualización de la información proporcionada por los participantes como beneficiarios y como criadores en la solicitud única de apoyo, en relación al Registro de Fierro de Herrar, la Unidad de Producción Pecuaria y las Pruebas de Hato. En caso de no encontrarse vigentes dichos documentos, se dictaminará negativa la solicitud;
7. El apoyo entregado como parte del programa tiene el carácter de subsidio a solicitud del productor ganadero interesado, por lo tanto no se considera programa social, al no tener carácter asistencial ni existir un padrón único de beneficiarios;
8. Los criadores participantes como proveedores en el programa, no podrán ser beneficiarios del mismo, es decir, no serán susceptibles de solicitar ni recibir apoyos;
9. Los criadores de ganado de registro proveedores de este programa, que falten a la veracidad en los datos sanitarios, genealógicos o productivos de sus animales, serán excluidos como participantes del programa de mejoramiento genético por un periodo de 2 años, sin perjuicio de las demás sanciones a que pudieran hacerse acreedores de conformidad con la Ley de Ganadería para el Estado de Coahuila de Zaragoza;
10. El semental y el criador será elegido libremente por el solicitante, por lo que el precio pactado por el animal o cualquier otra circunstancia superviniente, son responsabilidad entera de ambas partes;
11. La contratación de un seguro por parte del solicitante para la cobertura de cualquier riesgo relacionado con el semental adquirido con apoyo del programa, será decisión voluntaria del beneficiario;
12. La aportación del beneficiario se realizará al momento de la entrega del semental, por lo que la firma del acta de entrega – recepción implicará un recibo de conformidad de ambas partes;
13. El beneficiario deberá conservar el semental adquirido como parte del programa un mínimo de 3 años. La Secretaría o cualquier órgano de control, podrá en todo momento realizar supervisiones o verificaciones de la correcta ejecución del programa, así como de la debida utilización del apoyo para los fines autorizados y realizar las acciones legales que procedan en caso contrario;

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900

🌐 www.seder.coahuila.gob.mx

✉ seder@coahuila.gob.mx

📧 @SEDERCOAH

📺 [seder.coahuila](https://www.facebook.com/seder.coahuila)

📺 [sdr_coahuila](https://www.instagram.com/sdr_coahuila)



14. La información proporcionada por los solicitantes será de buena fe y bajo su más estricta responsabilidad. La inexactitud o falsedad de la misma, será motivo de cancelación del apoyo y será sancionada conforme a las disposiciones aplicables;
15. Todos los sementales considerados en el programa serán presentados, exhibidos y entregados en los eventos programados por la Secretaría, en las diversas regiones del Estado. En los eventos regionales, podrán participar solicitantes de cualquier lugar del Estado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN COMO BENEFICIARIO

Personas Físicas Mayores de Edad

1. Solicitud Única de Apoyo;
2. Identificación Oficial Vigente (credencial para votar, pasaporte, licencia de conducir, cartilla del servicio militar nacional o cedula profesional);
3. Registro vigente de Unidad de Producción Pecuaria;
4. En caso de que el solicitante comparezca a través de representante legal, este deberá adjuntar:
 - a) Carta poder firmada por el otorgante para gestionar el apoyo como parte del programa;
 - b) Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cedula profesional);
5. Firma de Convenio de Adhesión (requisito de pago)
6. Firma de Acta de Entrega Recepción (requisito de pago)
7. Firma de Cesión de Derechos de pago en favor del criador (requisito de pago)

Personas Morales

Adicionalmente a los requisitos aplicables a las personas físicas, se presentará lo siguiente:

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900



www.seder.coahuila.gob.mx



seder@coahuila.gob.mx



@SEDERCOAH



seder.coahuila



sdr_coahuila



1. Acta constitutiva y modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante fedatario público e inscrita en el registro público;
2. Acta constitutiva o de asamblea donde conste la designación del representante o apoderado legal para realizar actos de administración o de dominio, protocolizada ante fedatario público e inscrita en el registro público;
3. Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cedula profesional);

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN COMO CRIADOR - PROVEEDOR

1. Solicitud de participación en programa de mejoramiento genético como criador.
 2. Certificado de Registro de pureza de raza, emitido por la Asociación Nacional de Criadores de Ganado de Registro a la que pertenezca máximo 90 días antes de la entrega;
 3. Certificado de Evaluación Física General y Certificado de Vacunación, emitido por un Médico Veterinario Zootecnista con Cédula Profesional acreditado por la CONARGEN, máximo 90 días antes de la entrega.
 4. Certificado de Evaluación Andrológica y de Calidad del Semen, emitido por un Médico Veterinario Zootecnista con Cédula Profesional, acreditado por la CONARGEN, máximo 90 días antes de la entrega.
 5. Para **sementales bovinos**, constancia de hatos libre vigente o bien, última constancia de hatos libre y pruebas de hatos de Tuberculosis Bovina subsecuentes (la última debe estar vigente) a la última constancia de hatos libre presentada, en donde se incluya el semental participante.
- Para **sementales caprinos**, prueba de hatos de brucelosis vigente, en donde se incluya el semental participante.
6. Fotografía del semental participante.
 7. Guía de tránsito REEMO del origen al lugar de realización del evento de entrega.
 8. Comprobante Fiscal Digital. (requisito de pago)
 9. Firma de Acta de Entrega Recepción. (requisito de pago)

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

📍 Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

☎ (844) 252-7900

🌐 www.seder.coahuila.gob.mx

✉ seder@coahuila.gob.mx

📧 @SEDERCOAH

📘 [seder.coahuila](https://www.facebook.com/seder.coahuila)

📷 [sdr_coahuila](https://www.instagram.com/sdr_coahuila)



10. Estado de cuenta con nombre del Banco, número de cuenta y CLABE interbancaria. (requisito de pago)

11. Presentar la opinión positiva del cumplimiento de obligaciones fiscales (32 – D) emitida por el SAT (requisito de pago).

CARACTERÍSTICAS DE LOS SEMENTALES

EDAD SEMENTAL BOVINO	PESO MÍNIMO SEMENTAL	MARCAS DE FIERRO HERRAR	DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN SINIIGA
14 – 18 meses	400 Kg.	1	SI
19 – 24 meses	500 Kg.	1	SI
25 – 30 meses	580 Kg.	1	SI

EDAD SEMENTAL CAPRINO	PESO MÍNIMO SEMENTAL	MARCAS DE FIERRO HERRAR	DISPOSITIVO DE IDENTIFICACIÓN SINIIGA
06 – 20 meses	30 Kg.	NO	SI

CONDICIONES, MONTOS DE APOYO Y APORTACIONES

El solicitante podrá recibir como máximo 3 ejemplares bovinos o caprinos, debiendo acreditar que cuenta en el inventario de su unidad de producción con los vientres requeridos de acuerdo a lo siguiente:

BOVINO	Número de sementales solicitados	1	2	3
	Vientres necesarios	10	60	90

CAPRINO	Número de sementales solicitados	1	2	3
	Vientres necesarios	10	30	60

Cumplidos los requisitos y todo lo previsto en las presentes reglas, el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Rural por cada semental bovino adquirido por el solicitante será de **\$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.)**. Para el caso de los sementales caprinos, el apoyo será de **\$6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.)**



SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

(844) 252-7900



www.seder.coahuila.gob.mx



seder@coahuila.gob.mx



@SEDERCOAH



seder.coahuila



sdr_coahuila



La aportación del beneficiario corresponderá a la diferencia entre el monto del subsidio otorgado por la Secretaría de Desarrollo Rural y el costo del semental acordado entre él y el criador.

En caso de que la Secretaría de Desarrollo Rural celebre convenios de participación en el programa con autoridades federales o municipales, los montos de aportación de dichas instancias se integrarán a la aportación del beneficiario.

MECÁNICA OPERATIVA

1. La Secretaría publicará y difundirá oportunamente en las coordinaciones regionales y demás medios disponibles las fechas y lugares donde se realizarán las entregas de ganado.
2. Las solicitudes de apoyo y demás requisitos deberán entregarse en las Coordinaciones Regionales de la Secretaría de Desarrollo Rural; ante cualquier duda, las coordinaciones regionales apoyarán al solicitante.
3. Recibida la solicitud y los requisitos en forma completa, la Coordinación Regional integra un expediente individual y lo remite a la Dirección de Fomento Ganadero de la Subsecretaría de Ganadería e Infraestructura para su dictaminación, validación y autorización por parte del Titular de la Secretaría, considerando la suficiencia presupuestal;
4. Una vez realizada la entrega del semental y cumplidos los requisitos de pago se procederá a la autorización y se remitirá el trámite a la Coordinación Administrativa para su aplicación al proveedor seleccionado por el solicitante, anexando los requisitos para ese efecto previstos en las presentes reglas. La Dirección de Fomento Ganadero conservará el expediente individual de cada solicitante.

EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN

Las presentes Reglas de Operación son expedidas en la ciudad de Saltillo, Coahuila a los 26 días del mes de febrero de 2024 y serán publicadas en los portales oficiales y de transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Así lo acordó y firma el **LIC. JESÚS MARÍA MONTEMAYOR GARZA, SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.**



SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL. SUBSECRETARÍA DE GANADERÍA E INFRAESTRUCTURA RURAL

Centro de Gobierno, Primer piso, Blvd. Fundadores y Blvd. Centenario de Torreón
C.P. 25294 Saltillo, Coahuila

(844) 252-7900

 www.seder.coahuila.gob.mx

 seder@coahuila.gob.mx

 @SEDERCOAH

 [seder.coahuila](https://www.facebook.com/seder.coahuila)

 [sdr_coahuila](https://www.instagram.com/sdr_coahuila)

